



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

 N° 362 - 2017 - GRJ/GGR

Huancayo, 0 5 SEP 2017.

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 3393-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 31 de agosto del 2017, relacionado al error material consignado en el contenido de la Resolución Gerencial General Regional N° 352-2017-GRJ/GRI de fecha 24 de agosto del 2017, que aprueba la transferencia de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL MERATSE, CC.NN. YANESHA ALTO YURINAKI, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", con código SNIP N° 221198, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la parte resolutiva de la Resolución Gerencial General Regional N° 352-2017-GRJ/GRI de fecha 24 de agosto del 2017, en cuyo contenido señala lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Municipalidad Distrital de Pucara prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero".

Que, en el presente caso podemos apreciar que, los datos contenidos en el Párrafo precedente contenida en la parte Resolutiva de la Resolución Gerencial General Regional N° 352-2017-GRJ/GRI, se consigna erróneamente lo siguiente:

Donde dice:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la <u>Municipalidad</u> <u>Distrital de Pucara</u> prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero".

Que, según lo prescrito por el numeral 201.1) del Artículo 201º de la Ley lel Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, se dispone lo siguiente:

"Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en tanto es de menester rectificar el error material, debiendo de ser lo correcto:

CERENCIA GENERAL

DOC. Nº 2262097

EXP. Nº 0831997





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Debe decir:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la <u>Dirección Regional de Educación Junín</u> prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero".

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos y con la conformidad del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, resulta PROCEDENTE rectificar el error material consignado en la Resolución Gerencial General Regional N° 352-2017-GRJ/GRI de fecha 24 de agosto del 2017, que "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO aprueba la transferencia de la obra: EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL MERATSE, CC.NN. YANESHA ALTO CHANCHAMAYO, **PROVINCIA** DISTRITO DE YURINAKI, CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", con código SNIP Nº 221198; proyecto de Inversión de Educación, culminada y liquidada por el Gobierno Regional Junín a la Dirección Regional de Educación Junín; para asegurar la sostenibilidad del proyecto, a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, contando con la visación del Gerente General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en la parte resolutiva de la Resolución Gerencial General Regional N° 352-2017-GRJ/GRI de fecha 24 de agosto del 2017, conforme al siguiente detalle:

DICE:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Municipalidad Distrital de Pucara prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero".

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la <u>Dirección Regional</u> de Educación Junín prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero".





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 352-2017-GRJ/GRI de fecha 24 de agosto del 2017.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a la Dirección Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURT SALOME GERENTE GENERAL REGIONAL

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

YO. JSS

Abog. A Antonieta Vidalon Robles

D SDB SEPRINGMO O DE SUPERSIGION Z DE SUPERSIGION Z DE OBRAS